

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and lines, located in the bottom left corner of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS
PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE
PROTECCIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y
POBLACIONES VULNERABLES**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten marks or signatures in the bottom left corner of the page.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

J
A
S

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten marks or signatures in the bottom left corner.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
RUC N° : 20336951527
Domicilio legal : Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima, Lima
Teléfono: : 626-1600 anexo 4154
Correo electrónico: : oas06@mimp.gob.pe
affernandez@mimp.gob.pe
pnegron@mimp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Enlace de Datos para las Sedes de Provincia de las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, necesarios para proveer de enlace de datos para las Unidades de Protección Especial, a fin de cumplir con sus funciones y objetivos institucionales, que permita la transmisión de datos y voz.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, asignado con el N° 025-2021-MIMP-OGA-OAS/AE el 21 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica para el presente procedimiento de selección.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo Setecientos Treinta días calendario (730 días calendario), el mismo que se computa desde día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la Implementación del Servicio.

El plazo para la Implementación del servicio es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Oficina de Tesorería del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sito en Jr. Camaná N°616- Cercado de Lima, Lima; posteriormente con el comprobante de cancelación podrá acercarse a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para recabar un ejemplar de las bases.

Importante

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria aprobada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, el cual Aprueba Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No Corresponde.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- i) Documentación que acredite que los equipos de comunicaciones (router) deben ser nuevos, de primer uso, se considerará la nomenclatura del fabricante para indicar que no deben encontrarse en condición de End of Sale (EoS) y/o End of Marketing (EoM) ni End of Life (EoL) y/o End of Support (EoS), deben tener una capacidad de rendimiento y procesamiento del servicio contratado; asimismo debe soportar las velocidades solicitadas y considerar hasta un 50% de crecimiento respecto a los equipos de comunicación, a fin de otorgar un servicio óptimo para futuras ampliaciones. (Datasheet o presentar una Declaración Jurada al respecto).
- j) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas o al siguiente correo mesadepartesvirtual@mimp.gob.pe.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales durante el plazo de ejecución del servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Protección Especial (DPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico detallados y separados del funcionamiento de cada uno de los enlaces del servicio brindado; dentro de los primeros cinco (05) días calendario de culminado el mes, los cuales deberán mostrar el % de nivel de servicio durante el periodo mensual, así como los reportes de las averías (de existir), respecto al servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas o al siguiente correo mesadepartesvirtual@mimp.gob.pe.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ENCUENTRAN ADJUNTAS A LAS PRESENTE BASES

2
3
4
5
6

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u> Copia del documento de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el contratista pueda brindar servicios de valor añadido (internet); o la impresión de la página web del MTC donde figuran los operadores inscritos en el Registro de empresas prestadoras de valor añadido (internet).	
Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Grado de Bachiller o Título Profesional en Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Telecomunicaciones o Redes o Redes y Comunicaciones o INFORMÁTICA o SISTEMAS o INDUSTRIAL o Computación y Sistemas o Sistemas e Informática del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.
	<u>Acreditación:</u> El Grado de Bachiller o Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.
	Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i>

	<p>En caso que el Grado de Bachiller o Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>03 años como Administrador o Jefe o Gestor o Supervisor o Líder o Director de Proyectos de Tecnología de la Información o Servicios de Internet o Servicios de Telecomunicaciones (Acceso a Internet y/o Transmisión de Datos,) o Servicios de Tecnologías de la Información (TI), del personal clave requerido Jefe del Proyecto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1"><tr><td><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></td></tr></table>	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>		
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/ soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Servicio de transmisión o transporte de datos.2. Servicio de líneas de circuito digital.3. Servicio de línea dedicada.4. Servicio de interconexión de datos.5. Servicio de red de datos y/o interconexión (enlace de datos de sedes)6. Servicio de línea de contingencia para transmisión de datos.7. Servicio de ancho de banda8. Servicio de enlace de internet dedicado.9. Servicio de enlace dedicado de acceso a internet.10. Servicio de enlace de datos.11. Servicio de internet e interconexión de datos.	

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

J

X

L

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹
----------------------	-------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Enlace de Datos para las Sedes de Provincia de las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que celebra de una parte el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20336951527, con domicilio legal en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP** para la contratación del Servicio de Enlace de Datos para las Sedes de Provincia de las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Enlace de Datos para las Sedes de Provincia de las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódico mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Setecientos Treinta días calendario (730 días calendario), el mismo que se computa desde día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la Implementación del Servicio.

El plazo para la Implementación del servicio es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Protección Especial en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Se aplicará la penalidad por retrasos en la solución de incidentes y atención de requerimientos bajo el siguiente criterio:

PENALIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
Por retraso en la solución de los incidentes reportados.	S/. 50.00	Se aplicará cuando se supere las horas en la solución de un incidente reportado. Para hacer efectiva la penalidad por "Retraso en la solución de los incidentes reportados", la entidad deberá comunicar el hecho al proveedor y reportar el ticket, para que el proveedor pueda emitir su informe y validar el retraso en la solución de los incidentes reportados
Retraso en la disponibilidad del servicio.	S/. 100.00	Se aplicará cuando se supere las 12 horas de indisponibilidad del servicio. Para hacer efectiva la penalidad por "Retraso en la disponibilidad del servicio", la entidad deberá comunicar el hecho al proveedor y reportar el ticket, para que el proveedor pueda emitir su informe y validar el corte del servicio. Se exonerará de la penalidad por "Retraso en la disponibilidad del servicio", por causas no atribuibles al postor
Por retraso en la entrega de informes	S/. 50.00	Se aplicará por cada día de retraso, para ello se tomará en cuenta la fecha de entrega a la Mesa de partes, conforme lo indicado en el numeral 9 de los TDR

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

✓

✓

✓

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de Enlace de Datos para las Sedes de Provincia de las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setecientos treinta días calendario (730 días calendario), el mismo que se computa desde día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la Implementación del Servicio.

Asimismo, el plazo para la implementación del servicio es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

γ

γ

γ

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
TOTAL	SI

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1										
2										
3										
4										

21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

23 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

25 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 Concurso Público N° 007-2021-MIMP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/OJS/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 007-2021-MIMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROVINCIA DE LAS
UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL MIMP**

1. Unidad Orgánica que requiere el servicio

Dirección de Protección Especial (DPE).

2. Denominación de la contratación

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, requiere la contratación del servicio de enlace de datos para sus Unidades de Protección Especial, de la Dirección de Protección Especial (DPE).

3. Finalidad Pública

La finalidad pública es proveer a las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP de un servicio de enlace de datos mediante una plataforma de comunicación que utilice protocolos compatibles, para la transmisión de datos y voz entre las distintas sedes que conforman el MIMP a nivel nacional, permitiendo incorporar nuevas tecnologías, y como resultados de ello contar con una red de alta calidad, alta seguridad y confiabilidad.

4. Objetivo de la contratación

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, requiere la contratación de los servicios necesarios para proveer de enlace de datos para las Unidades de Protección Especial, a fin de cumplir con sus funciones y objetivos institucionales, que permita la transmisión de datos y voz. La arquitectura requerida en hardware y software, deberá comprender todos los componentes necesarios a fin que se cumpla con el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) que se suscribirá en el presente proceso (Ver Cuadro N° 1 – Unidades de Protección Especial donde se implementará el servicio).

Cuadro N° 1 – Unidades de Protección Especial donde se implementará el servicio

CANT.	SEDE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DIRECCIÓN
1	UPE APURÍMAC	APURIMAC	ABANCAY	JR. JUNÍN N°541 – ABANCAY
2	UPE AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	URB. MARISCAL CÁCERES, MZ. N LOTE 04, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO
3	UPE CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. LOS CEREZOS N°127 - URBANIZACION EL INGENIO - CAJAMARCA REF. AL COSTADO DEL COLEGIO CAMBRIGE, A 1/2 CDRA. DE LA SANIDAD DE LA PNP
4	UPE HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	CALLE MANCO INCA N°208 URB. PAUCARBAMBA MZA. 83- LOTE 3 - II ETAPA, DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO
5	UPE JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	AURELIO MIROQUEZADA 197-199 ESQUINA CON ATALAYA. URB. GONZALES - 1RA ETAPA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN

6	UPE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CALLE CALLAO 181 – URB. SANTA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE
7	UPE LORETO	LORETO	MAYNAS	JR. HUALLAGA N°567- IQUITOS - MAYNAS - LORETO
8	UPE MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	Jr. Pardo de Miguel – Asentamiento Humano José Aldamiz - Lote 01 - Mza. 10 C, del distrito y provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios.
9	UPE PIURA	PIURA	PIURA	JR. TAMBOGRANDE N° 610, URB. SANTA ANA - PROVINCIA Y REGION PIURA
10	UPE TACNA	TACNA	TACNA	CALLE SAN FRANCISCO N°1745-TACNA A 1/2 CDRA. DEL COLEGIO SANTISIMA NIÑA MARIA
11	UPE TUMBES	TUMBES	TUMBES	URB. ANDRES ARAUJO MZ. 3 LOTE 05 - TUMBES (FRENTE AL PARQUE EL AVIÓN)
12	UPE PUNO	PUNO	PUNO	JR. BOLOGNESI N°190 - ESQUINA CON JR. ZELA N°277 - PUNO
13	UPE UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	AV. CENTENARIO N°205 - ESQUINA CON JR. SERAFIN FILOMENO - PUCALLPA
14	UPE AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Av. Jorge Chávez N°808 – Arequipa
15	UPE CUSCO	CUSCO	CUSCO	Avenida Garcilazo 703-D – Wanchaq –Cusco.
16	UPE AMAZONAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	Jr. Chinchá Alta N°569-Chachapoyas. Amazonas
17	UPE ANCASH	HUARAZ	ANCASH	Jr. 28 de Julio 706 - Huaraz – Ancash
18	UPE HUANCVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	Jr. Pablo B. Solís – Centro Poblado San Cristóbal – Mz. Q – Lote 17– Huancavelica
19	UPE ICA	ICA	ICA	Calle Los Alhelies 152 - Urbanización San Isidro Mz. F3 Lote 13 – Ica
20	UPE LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA LIBERTAD	Av. San Martín de Porres 230. Urbanización San Andrés - Trujillo - La Libertad
21	UPE MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	Calle Hipólito Palao – Centro Poblado Chen Chen Mz. R, Lote 17- Moquegua, Mariscal Nieto- Moquegua

5. Alcance y descripción del servicio

5.1 Alcance

La contratación del servicio requerido servirá como nexo de comunicaciones para la implementación e interacción de una variedad de servicios Web, navegación hacia y desde Internet a través de la interconexión con la Sede Central, y que serán de utilidad para todos aquellos usuarios internos conectados en las unidades de protección especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), permitiendo realizar un fluido intercambio de información, para lo cual necesita contar con un servicio que le permita:

- ✓ Enlace de Datos con la Sede Central del MIMP.

Cuadro N° 2 – Servicios a Contratar

Ítem	Sede / Dirección	Medio de Transportes	Enlace de Datos en Mbps(mínimo)	Línea de Comunicación		
				Caudal	Tecnología	
1	UPE LORETO, JR. HUALLAGA N°567-IQUITOS - MAYNAS - LORETO	Fibra Óptica/ Satelital	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
2	UPE CAJAMARCA, JR. LOS CEREZOS N°127 – URB. EL INGENIO - CAJAMARCA REF. AL COSTADO DEL COLEGIO CAMBRIDGE, A 1/2 CDRA. DE LA SANIDAD DE LA PNP	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
3	UPE APURIMAC, JR. JUNÍN N°541 – ABANCAI	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
4	UPE LAMBAYEQUE, CALLE CALLAO 181 – URB. SANTA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
5	UPE AYACUCHO, URB. MARISCAL CÁCERES, MZ. N LOTE 04, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
6	UPE TUMBES, URB. ANDRES ARAUJO MZ. 3 LOTE 05 - TUMBES (FRENTE AL PARQUE EL AVIÓN)	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
7	UPE TACNA, CALLE SAN FRANCISCO N°1745 TACNA A 1/2 CDRA. DEL COLEGIO SANTISIMA NIÑA MARIA	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
8	UPE HUÁNUCO, CALLE MANCO INCA N°208 URB. PAUCARBAMBA MZA. 83- LOTE 3 - II ETAPA, DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
9	UPE PIURA, JR. TAMBOGRANDE N° 610, URB. SANTA ANA - PROVINCIA Y REGION PIURA	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
10	UPE MADRE DE DIOS, Jr. Pardo de Miguel – Asentamiento Humano José Aldamiz - Lote 01 - Mza. 10 C, del distrito y provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios.	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
11	UPE JUNIN, AURELIO MIROQUEZADA 197-199 ESQUINA CON ATALAYA. URB. GONZALES - 1RA ETAPA, DISTRITO EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
12	UPE PUNO, JR. BOLOGNESI N°190 - ESQUINA CON JR. ZELA N°277 - PUNO	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
13	UPE UCAYALI, AV. CENTENARIO N°205 - ESQUINA CON JR. SERAFIN FILOMENO - PUCALLPA	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
14	UPE AREQUIPA, Av. Jorge Chávez N°808 – Arequipa.	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet

15	UPE CUSCO, Avenida Garcilazo 703-D – Wanchaq –Cusco.	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
16	UPE AMAZONAS, Jr. Chíncha Alta Nº569- Chachapoyas. Amazonas	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
17	UPE ANCASH, Jr. 28 de Julio 706 - Huaraz – Ancash	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
18	UPE HUANCAMELICA, Jr. Pablo B. Solís – Centro Poblado San Cristóbal – Mz. Q – Lote 17– Huancavelica	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
19	UPE ICA, Calle Los Alhelios 152 - Urbanización San Isidro Mz. F3 Lote 13 – Ica	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
20	UPE LA LIBERTAD, Av. San Martín de Porres 230. Urbanización San Andrés - Trujillo - La Libertad	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
21	UPE MOQUEGUA, Calle Hipólito Palao – Centro Poblado Chen Chen Mz. R, Lote 17- Moquegua, Mariscal Nieto- Moquegua	Fibra Óptica	15	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet
	TOTAL	Fibra Óptica	315	1:1	Simétrico	IP MPLS y/o Metro Ethernet

Infraestructura de comunicaciones de datos para las unidades de protección especial del MIMP, según el cuadro N° 1 y diagrama de propuesta en el gráfico N° 1.

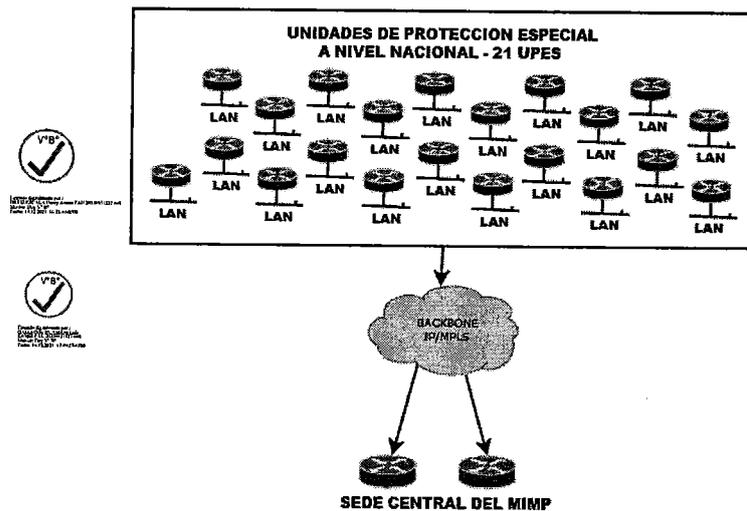


Gráfico N° 1 Diagrama de conectividad requerida para comunicaciones del MIMP

5.2 Descripción del Servicio:

5.2.1 Disposiciones Generales:

El MIMP requiere contratar un servicio de enlace de datos para las Unidades de Protección Especial, a fin de cumplir con sus funciones y objetivos institucionales.

Cuadro N° 3 – Sede Central del MIMP donde se implementará la cabecera del servicio

Nº	Nombre de Sede	Dirección	Enlace de Datos en Mbps(mínimo)
1	Sede Principal – Enlace Principal	Jr. Camaná N° 616 - Cercado de Lima	315

2	Sede Principal – Enlace Contingencia	Jr. Camaná N° 616 - Cercado de Lima	315
---	---	--	-----

5.3 Características generales

El presente término de referencia ha sido formulado para soportar el Protocolo IPv6, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N°081-2017-PCM.

5.3.1 Características principales del servicio: (Se aplicarán para cada una de las sedes)

Para el Servicio enlace de datos para las unidades de protección especial del MIMP, se indica los servicios mínimos a proveer:

- A. Servicio de enlace de datos para las unidades de protección especial con la sede central del MIMP.

A. Servicio de enlace de datos para las unidades de protección especial con la sede central del MIMP

1. Incluir la provisión y configuración de todos los equipos y accesorios necesarios para la implementación del servicio.
2. La plataforma tecnológica debe cumplir con los requerimientos del MIMP, siendo el protocolo de comunicación TCP/IP, para lo cual la red de comunicaciones del contratista debe soportar calidad de servicio (QoS) de extremo a extremo, los cuales serán configurados durante la instalación de los enlaces.
3. Asimismo, la plataforma tecnológica propuesta, debe tener la posibilidad de ser reconfigurada de acuerdo a las necesidades del MIMP, en caso se requiera priorizar la transmisión de algún tipo especial de paquete, ello de acuerdo a los requerimientos que se vayan presentando en las sedes que se encuentran dentro de la red. Esto será aplicable y estará en función a la interconexión asignada a cada sede.
4. El contratista deberá de garantizar que todas las unidades de protección especial puedan tener acceso al servicio de acuerdo a lo indicado en el Cuadro N° 1 y 2.
5. La tecnología de transporte utilizada por el contratista será IP MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching) y/o Metro Ethernet, deberá manejar a nivel de backbone por lo menos tres clases de servicio (QoS). Durante el tiempo del contrato se podrán efectuar la cantidad de configuraciones que se requiera; sin costo adicional para la entidad.
6. La topología de la red propuesta deberá basarse sobre tecnología IP MPLS y/o Metro Ethernet que permita la conexión de redes de área local, de las unidades de protección especial descritas en el cuadro N° 2.
7. Los enlaces serán circuitos privados para el enlace de datos permanentes y simétricos, cuyas direcciones físicas se encuentran indicadas en el cuadro N° 01

8. El contratista deberá instalar el segundo enlace utilizando fibra óptica (como respaldo del anterior) indicado en el **Cuadro N°03**, configurado en modo pasivo, el que se activará de manera automática en caso ocurra una caída del enlace principal, manteniendo el mismo ancho de banda. Su instalación física deberá partir desde un punto de acceso (POP) diferente al utilizado en el enlace principal. Se deberá adjuntar un plano en versión digital, en formato PDF o JPG o PNG, donde se muestre la ruta a seguir por ambos enlaces y el nombre de los POP a los que se conectan; dicho plano(s) deberán ser presentados como parte del Informe de Final del contratista a la implementación del servicio.
9. El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre los protocolos TCP/IP y TCP/UDP, el servicio debe soportar transporte de voz, datos y video sobre Protocolo IP.
10. El contratista debe considerar en su propuesta todas las condiciones, normas y estándares que aseguren el correcto funcionamiento de los enlaces.
11. El contratista del servicio realizará el enlace de datos de las unidades de protección especial comprendiendo la instalación y configuración de todos los equipos de comunicación para la red WAN necesarios para su funcionamiento e interconexión con la Sede Central del MIMP.
12. Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio de enlace de datos, a pesar de que ~~estos~~ hubieran sido omitidos en la propuesta técnica del proveedor, sin que ~~esto~~ implique costo adicional para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
13. ~~Disponibilidad~~ Disponibilidad mensual del servicio de enlace de datos mayor o igual a 98% ~~para~~ los enlaces WAN requeridos según Cuadro N° 02. (para la ciudad de Iquitos, podrá tener una disponibilidad mayor o igual a 96.7%)
14. Disponibilidad de un centro de llamadas para asegurar la atención técnica las 24 horas del día, los 7 días de la semana los 365 días al año, hasta la culminación de la prestación del servicio.
15. Deberá contar con una plataforma de gestión de solicitudes/incidentes, por lo que se brindará el acceso al MIMP a través de un usuario y contraseña para el seguimiento de los casos reportados o también se aceptará para la gestión de solicitudes/incidentes que sea a través de un correo electrónico, el cual en un plazo no mayor de treinta (30) minutos se deberá asignar un ticket de atención; en el caso de la llamada telefónica la asignación del ticket deberá ser de manera inmediata por parte del NOC.
16. El servicio de enlace de datos debe de contar con soporte técnico permanente los 365 días del año (7x24), hasta la culminación de la prestación del servicio para todas las unidades de protección especial solicitadas en el cuadro N° 2.
17. Los servicios deben incluir el soporte técnico remoto y/o local de los equipos y accesorios, tanto en hardware (router y demás equipos de telecomunicaciones que forman parte de la solución) y software para la

administración adecuada de los mismos (licencias, entre otros) a fin de asegurar la operatividad del equipamiento a instalar.

18. El contratista debe instalar en todas las sedes indicadas en el cuadro N° 2 y cuadro N° 3, los equipos de comunicaciones (router) deben ser nuevos, de primer uso, se considerará la nomenclatura del fabricante para indicar que no deben encontrarse en condición de End of Sale (EoS) y/o End of Marketing (EoM) ni End of Life (EoL) y/o End of Support (EoS), deben tener una capacidad de rendimiento y procesamiento del servicio contratado; asimismo debe soportar las velocidades solicitadas y considerar hasta un 50% de crecimiento respecto a los equipos de comunicación, a fin de otorgar un servicio óptimo para futuras ampliaciones, deberá presentarse para la suscripción del contrato documentación que acredite lo indicado.
19. Los equipos de enrutamiento de Tráfico (Router) deben soportar el protocolo IPv6; asimismo si la Entidad requiere la habilitación del protocolo IPv6 el proveedor deberá desplegar dicho protocolo sin costo alguno.
20. Los equipos de comunicaciones que formen parte de la solución requerida por la entidad deben ser instalados en las sedes indicadas en el Cuadro N° 2 y Cuadro N° 3
21. El servicio incluye todo el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del Switch Principal de cada una de las Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ver Cuadro N° 1.
22. El contratista deberá garantizar un eficiente Sistema de Gestión de sus Redes de Comunicación. Debiendo contar con un Centro de Operaciones (NOC) propio, el cual estará en capacidad de realizar detección proactiva a través de alarmas como caída en enlaces y calidad (cortes, intermitencias); y acciones de control correctivos del servicio y pruebas técnicas, todas las comunicaciones deberán ser enviadas a la cuenta de correo monitoreoti@mimp.gob.pe.
23. Todos los enlaces que formen parte de la propuesta deberán estar identificados con el nombre de la unidad de protección especial de acuerdo al cuadro N° 2.
24. La administración de todos los equipos incluidos en la solución propuesta, quedará a cargo del contratista del servicio de comunicaciones, el cual será responsable de los equipos instalados en las unidades de protección especial y sede central.
25. El contratista está obligado a ejecutar la instalación y configuración de los equipos, materiales y accesorios relacionados al servicio ofertado, hasta la conexión del router (proporcionado por el contratista) con el switch principal de comunicaciones en cada una de las unidades de protección especial, el que será provisto por el MIMP para dejar completamente habilitado y en producción la prestación del servicio.
26. El costo de la instalación definitiva y las pruebas de funcionamiento en las sedes indicadas en el cuadro N°1 y 2, serán por cuenta exclusiva del contratista.
27. El contratista deberá realizar las pruebas de verificación, certificación y otras necesarias para comprobar el estado de la infraestructura del MIMP antes del

acondicionamiento y de la instalación de los equipos de comunicación que son parte del servicio, el proveedor únicamente será responsable de la configuración del equipamiento que forme parte de la solución.

28. Los equipos instalados en todas las sedes deberán poder soportar un crecimiento de hasta el 50% de los enlaces solicitados para futuras ampliaciones.
29. El servicio de enlace de datos tendrá como sede principal o cabecera a la sede central del MIMP, con dirección: Jr. Camaná N° 616, Lima, piso 6.

5.3.2 Gestión del equipamiento

- a. La gestión de los equipos que son parte de la solución, será realizada por el contratista en modalidad 24x7x365 hasta la culminación de la prestación del servicio.
- b. El contratista deberá proporcionar una herramienta vía Web (HTTPS) que permita el monitoreo del empleo y comportamiento del ancho de banda de los enlaces ofrecidos en tiempo real. Se aclara que la herramienta web está orientada a mostrar el uso, comportamiento, saturación de los enlaces solicitados y deberá permitir realizar reportes históricos de los últimos 3 meses (como mínimo), las gráficas de esta herramienta podrán ser tomadas como válidas para medir el nivel de disponibilidad del servicio contratado; para lo cual se deberá entregar por lo menos dos (02) usuarios, dirección del portal y contraseña a partir de la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad de Instalación del Servicio; con acceso a dicha herramienta web.
- c. El proveedor será totalmente responsable de la administración, configuración y adecuado funcionamiento del equipamiento instalado: Router.
- d. El contratista debe dar servicio de monitoreo remoto del equipo o equipos en 24x7x365 para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.
- e. El proveedor generará los reportes que el MIMP necesite hasta un máximo de tres (03) veces al mes y sin costos adicionales, sobre los equipos que formen parte de la solución, de lunes a domingo 24x7, y en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de solicitado el reporte, los cuales podrán ser enviados a un correo electrónico de la Entidad
- f. La entidad podrá solicitar cambios en las reglas y/o configuraciones de NAT y DHCP en el router, que forme parte de la implementación del enlace. Estas solicitudes serán limitadas a 4 veces al mes, y no modificarán el alcance de la propuesta en relación a cambios de equipos o aumentos de ancho de banda, no requiriéndose un gasto adicional para que estas sean atendidas por el proveedor en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de realizada la solicitud. Esto último, sin perjuicio de lo requerido por el MIMP.

A.1. Instalación

- a. Será de total y exclusiva responsabilidad del contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y materiales para la correcta instalación de los elementos necesarios para brindar el servicio.
- b. La instalación se efectuará sin afectar las labores normales de la Institución.
- c. Para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, el MIMP brindará los accesos necesarios, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) será responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso para las unidades de protección especial.

A.2. Inspección y pruebas

- a. El contratista y el personal correspondiente del MIMP, una vez terminada la instalación realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al MIMP establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo que se ha requerido en las bases y en la propuesta del postor; asimismo el MIMP a través de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI entregará al **contratista** el Acta de Recepción y Conformidad de Instalación del Servicio.
- b. Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del MIMP y deberán ser provistos por el contratista.
- c. La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a proveerlo sin cargo alguno. Este alcance cubre a los equipos provistos por el contratista como parte del servicio.
- d. Cualquier defecto notificado por el MIMP al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por el contratista sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo cinco (5) días calendario a partir de su notificación.

A.3. Inicio del Servicio

- a. El inicio del servicio se contará a partir del día siguiente de la suscripción del **Acta de Recepción y Conformidad de Instalación del Servicio**.
- b. Para dar inicio al servicio, previamente se deberá haber emitido el **Acta de Recepción y Conformidad de Instalación del Servicio**, el cual será suscrito por el Contratista y la Oficina de Tecnologías de la Información del MIMP. Para la emisión de la conformidad, el Contratista deberá haber cumplido con todo lo requerido en los presentes términos de referencia, cuyo criterio de validación se basará en el Informe final del Contratista.
- c. Dentro de los quince (15) días calendario de culminada la implementación total del servicio, el Contratista deberá entregar un Informe Final en formato impreso (02 copias) o digital (Word y PDF) visados por el contratista, que deberá contener:

- Descripción de la arquitectura implementada y diagrama de la Topología de la red con el detalle del direccionamiento IP de los equipos de comunicaciones implementados.
- Equipos instalados.
- Configuración de equipos instalados (presentar parámetros de configuración).
- Protocolos de pruebas.
- Información de contactos para el reporte, atención de averías y escalamiento de solicitudes para el cumplimiento de los SLAs (Acuerdo de Niveles de Servicio), según lo descrito en el numeral 5, el cual debe incluir como mínimo: números de central telefónica, correo electrónico y web.
- Procedimiento e información de contacto para solicitudes al área comercial, el cual debe incluir como mínimo: números de central telefónica y correo electrónico para solicitudes de requerimientos y reportes de incidencias.

5.3.3 Gestión del servicio

- a. El proveedor deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general, el cual podrá ser presentada al finalizar la etapa de implantación.
- b. El Contratista deberá contar con un Centro de Operaciones (NOC) que deberá ser propio, es decir un único punto de contacto para el MIMP, para  reporte de fallas o degradación del servicio y solicitud de requerimiento. Para lo cual, el contratista deberá asignar un ticket de atención.
- c. tiempo de respuesta máximo para la asignación de un ticket, será no  mayor de treinta (30) minutos, y la resolución en un máximo de doce (12) horas y sólo para la UPE-LORETO la resolución será en un máximo de veinticuatro (24) horas, contada desde que el MIMP reporta el incidente al Centro de Gestión del contratista o se le asigna un ticket de atención, para lo cual la empresa deberá dar la información al MIMP sobre sus puntos de contacto; asimismo deberá considerar lo siguiente:
 1. El tiempo de atención implica la identificación de los problemas, las coordinaciones con el MIMP y toma de acción por parte del proveedor para la resolución del problema a la brevedad.
 2. El proveedor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
 3. El proveedor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión y personal de reparación de averías, Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.

4. El MIMP se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador.
5. Durante el período de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el MIMP determine las correcciones necesarias si fuera el caso.

5.3.4 Atención por averías

- a. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo, como consecuencia de la falla de los componentes o servicios provistos por el proveedor, en el caso que la avería fuera rotura de la fibra óptica el tiempo de resolución será de 12 horas.
- b. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para el MIMP.
- c. El proveedor deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7 durante el periodo del servicio, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.
- d. El MIMP reportará las averías técnicas, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos en el servicio a un único número telefónico o correo electrónico, siendo estos los dos medios de contacto con el proveedor, permitiendo un adecuado control y seguimiento de dichos reportes, debiendo indicar el número telefónico y correo electrónico en su propuesta.
- e. El MIMP aceptará todas las opciones de comunicación para que el proveedor pueda atender las incidencias que se presentarán con el servicio.
- f. El MIMP podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 23:59 horas.
- g. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 1. Se podrán efectuar telefónicamente o vía correo electrónico.
 2. El MIMP notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre de la persona que reporta la avería. El tiempo de solución máximo para la atención de una avería.
- h. Si la casuística no permite cumplir con estos tiempos, el proveedor deberá presentar un informe técnico del incidente, indicando los plazos de solución de la avería, el mismo que deberá ser aprobado por el área usuaria.
- i. El tiempo de indisponibilidad del servicio, se contará a partir del momento en que el MIMP reporte la falla, problemas o desperfectos con el servicio, debido a problemas o desperfectos de los componentes o servicios brindados por el proveedor

Nota: Se aceptará que los niveles de servicio de los enlaces de la ciudad de Iquitos, podrá tener una disponibilidad mayor o igual a 96.7%.

Dónde:

$$D = \frac{(\text{Tiempo total} - \text{Tiempo total no disponible}) * 100}{\text{Tiempo total}}$$

Disponibilidad (D): *Es la disponibilidad mensual del enlace.*

Tiempo total: Es el tiempo total de provisión del servicio al MIMP durante un mes. Suponiendo que el 100% de disponibilidad es de 60 minutos por hora, 24 horas por día y 7 días a la semana.

Tiempo total no disponible: Es el tiempo total no disponible del servicio otorgado al MIMP, durante un mes. No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad, las interrupciones de servicio que pudieran producirse por causas imputables al MIMP o ajenas al Contratista.

6. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La entidad debe brindar los permisos correspondientes para que se puedan realizar los trabajos de manera correcta dentro de las instalaciones del área usuaria.

Así mismo, proveerá los siguientes componentes:

- a. Tomacorrientes.
- c. Disponibilidad en gabinetes de comunicaciones, para el funcionamiento de los equipos de comunicaciones y de seguridad necesaria para el servicio.

7. Requerimiento del proveedor y su personal

- a. Empresa proveedora de servicio internet (ISP), especializada en la prestación de servicios de internet e interconexión y seguridad informática gestionada.
- b. Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido.

Acreditación:

Copia simple de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el contratista pueda brindar servicios de valor añadido (internet); o la impresión de la página web del MTC donde figuran los operadores inscritos en el Registro de empresas prestadoras de valor añadido (internet).

7.1. Personal Clave:

Jefe de Proyecto: Un (1) Jefe de Proyecto. – Bachiller o profesional titulado en ingeniería Electrónica o eléctrica o telecomunicaciones o redes o redes y comunicaciones o Informática o Sistemas o Industrial o Computación y Sistemas o Sistemas e Informática

Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia como administrador o jefe o gestor o supervisor o líder o director de proyectos de tecnología de la información o servicios de telecomunicaciones (acceso a internet y/o transmisión de datos) o servicios de tecnologías de la información (TI).

8. Lugar y plazo de prestación del servicio

- a. El plazo de instalación del servicio no deberá exceder de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el contratista podrá instalar enlace de Radio en banda licenciada y/o satelital mientras se termina la instalación de Fibra Óptica solo en el 20% de los enlaces totales de provincia, siendo estos últimos evaluados en la instalación si se mantendrá en la tecnología instalada o se migraran según la disponibilidad de Fibra Óptica.
- b. El plazo de la prestación del servicio de enlace de datos será hasta 730 días calendarios, computados a partir de la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad de Instalación del Servicio.
- c. El lugar de prestación se realizará según **Cuadro N° 1**.

9. Resultados esperados

El proveedor deberá brindar el Servicio de enlace de datos, para las Unidades de Protección Especial según cuadro N° 1, lo que permitirá:

- a. Enlace de datos con ancho de banda simétrico según cuadro N° 2.
- b. La infraestructura de red, deberá ser 100% MPLS a nivel nacional.
- c. El proveedor al concluir con la instalación y puesta en operación del servicio deberá entregar un Informe Final con la memoria descriptiva e información narrativa y gráfica sobre la topología de red desplegada, funcionamiento, forma de interacción de los componentes desplegados y un resumen de las funcionalidades de cada uno, en un plazo de 15 días calendario a partir del día siguiente de la instalación y puesta en operación.
- d. El contratista deberá entregar mensualmente informes técnicos detallados y separados del funcionamiento de cada uno de los enlaces del servicio brindado; dentro de los primeros cinco (05) días calendario de culminado el mes, los cuales deberán mostrar el % de nivel de servicio durante el periodo mensual, así como los reportes de las averías (de existir) respecto al servicio.
Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas o al siguiente correo: mesadepartesvirtual@mimp.gob.pe.
- e. Se deberá incluir los accesorios (Patch Cord, Cable de Poder, necesarios para la conexión del equipamiento a instalarse tanto en la Sede Central como en las Sedes que interconectarán.
- f. Se deberá incluir equipos de UPS que proteja los equipos de las sedes interconectadas, con una autonomía de quince (15) minutos o superior.

10. Adelantos

No aplica.

11. Confidencialidad de la Información

El contratante se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Este incluye tanto material impreso como grabado en medio magnético y/o digitalizado.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

Se aclara la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del contratista.
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto,
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del contrato.
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión debe ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

12. Cumplimiento de Protocolos Sanitarios

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo No 103-2020-EF y la Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Anexo I "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones" incluida en dicha resolución.

Asimismo, de conformidad con el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, EL CONTRATISTA deberá contar con el registro y autorización respecto al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

13. Medidas de Control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor:

- Oficina de Tecnologías de la información (OTI).
- Dirección de Protección Especial (DPE).

Responsables de las medidas de control y supervisión:

- Oficina de Tecnologías de la información (OTI).
- Dirección de Protección Especial (DPE).

Área que brindará la conformidad:

- Dirección de Protección Especial (DPE).

La conformidad del servicio, a fin que se efectue el pago oportuno de las prestaciones de acuerdo al cronograma de pago mensual establecido, previa entrega mensual del informe técnico detallado de TODO el servicio contratado; dentro de los primeros cinco (05) días calendario de culminado el mes.

14. Forma de pago

El pago del servicio será otorgado de forma mensual, luego de finalizado el mes de servicio prestado y previa conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información a la entrega mensual del informe técnico detallado de TODO el servicio contratado.

15. Penalidades

Conforme al Artículo 162.- Del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

16. Otras Penalidades

Se aplicará la penalidad por retrasos en la solución de incidentes y atención de requerimientos bajo el siguiente criterio:

Penalidad	Monto	Procedimiento
 Por retraso en la solución de los incidentes reportados.	S/. 50.00	Se aplicará cuando se supere las horas en la solución de un incidente reportado. Para hacer efectiva la penalidad por "Retraso en la solución de los incidentes reportados", la entidad deberá comunicar el hecho al proveedor y reportar el ticket, para que el proveedor pueda emitir su informe y validar el retraso en la solución de los incidentes reportados.
Penalidad	Monto	Procedimiento
Retraso en la disponibilidad del servicio	S/. 100.00	Se aplicará cuando se supere las 12 horas de indisponibilidad del servicio. Para hacer efectiva la penalidad por "Retraso en la disponibilidad del servicio", la entidad deberá comunicar el hecho al proveedor y reportar el ticket, para que el proveedor pueda emitir su informe y validar el corte del servicio. Se

		exonerará de la penalidad por "Retraso en la disponibilidad del servicio", por causas no atribuibles al postor.
Penalidad	Monto	Procedimiento
Retraso en la entrega de los informes	S/. 50.00	Se aplicará por cada día de retraso, para ello se tomará en cuenta la fecha de entrega a la Mesa de partes, conforme lo indicado en el numeral 9

17. Responsabilidad por Vicios Ocultos.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por el plazo de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

ANEXO
Requisitos de calificación

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación: Copia del documento de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el contratista pueda brindar servicios de valor añadido (internet); o la impresión de la página web del MTC donde figuran los operadores inscritos en el Registro de empresas prestadoras de valor añadido (internet).</p> <p>Importante</p>

	<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>1. Un (1) Jefe de Proyecto</p> <p>a. Bachiller o profesional titulado en ingeniería Electrónica o eléctrica o telecomunicaciones o redes o redes y comunicaciones o Informática o Sistemas o Industrial o Computación y Sistemas o Sistemas e Informática</p> <p>Acreditación: El [TÍTULO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En caso que el título profesional, técnico o bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>1. Jefe de Proyecto</p> <p>a. 3 años de experiencia como administrador o jefe o gestor o supervisor o líder o director de proyectos de tecnología de la información o servicios de internet o servicios de telecomunicaciones (acceso a internet y/o transmisión de datos,) o servicios de tecnologías de la información (TI).</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto,</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión. </div>

Handwritten signature or initials on the left margin.

	<ul style="list-style-type: none"> • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/ soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de transmisión o transporte de datos. 2. Servicio de líneas de circuito digital. 3. Servicio de línea dedicada. 4. Servicio de interconexión de datos. 6. Servicio de red de datos y/o interconexión (enlace de datos de sedes) 7. Servicio de línea de contingencia para transmisión de datos. 8. Servicio de ancho de banda 9. Servicio de enlace de internet dedicado. 10. Servicio de enlace dedicado de acceso a internet. 11. Servicio de enlace de datos. 12. Servicio de internet e interconexión de datos. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con [VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO ¹, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Proveedor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Quando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los proveedores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor.

